

NUEVAS ESTRATEGIAS PARA LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

NEW STRATEGIES FOR POLITICAL CRIMINOLOGY



Wael Hikal¹

Sumario: 1. Prevención, 2. Características del preventólogo, 3. Modelos de prevención, 4. Planeación para la prevención del delito, 5. Percepción de la seguridad: el miedo social, 6. Control social: familia, seguridad pública y arquitectura, 7. Familia, 8. Escuela, 9. Plano laboral, 10. Policía, 11. Aclaración respecto a la policía, 12. Pena, 13. Finalidades de la pena, Bibliografía. Fecha de recepción: 05 de Noviembre de 2010/ fecha de aceptación: 21 de Febrero de 2011.

RESUMEN: La criminalidad actual merece ser atendida desde diversas perspectivas, nuevas, actualizadas y en base a una política dura fortificada en

¹ Maestría en Trabajo Social (Becario CONACYT). Licenciado en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León, A.C. waelhikal@hotmail.com.

conocimientos científicos. Las estrategias represivas no están previniendo los grupos vulnerables propensos a convertirse en criminales, por ello requieren nuevas estrategias.

ABSTRACT: The present criminality deserves to be taken care from diverse perspective, new, updated and on the basis of a policy fortified in scientific knowledge. The repressive strategies are not preventing the vulnerable groups prone to become criminals, for that reason they require new strategies.

PALABRAS CLAVE: Política, Ciencia, Criminalidad, Prevención, Desarrollo social.

KEY WORDS: *Policy, Science, Criminality, Prevention, Social development.*

1. PREVENCIÓN

Los medios que conducen a reducir el fenómeno antisocial son necesariamente aquéllos que puedan oponerse a los factores criminógenos que la ocasionan o favorecen. Siendo la criminalidad, en parte, un producto de la miseria, de la ignorancia y de la enfermedad mental y social, los medios hábiles para limitar en lo humanamente posible, son aquéllos que combaten esos factores, el Estado, por medio de sus instituciones y servidores públicos, debe dar ayuda a reducir los factores criminógenos. Se ha de entender lo anterior como prevención social del delito, para lo cual, Naciones Unidas define prevención del delito como la que:

Engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas².

Por otro lado, MARTÍNEZ BASTIDA apunta muy adecuadamente el concepto de prevención social del delito de la siguiente manera:

Se basa en intervenciones no penales sobre delincuentes potenciales orientadas a atenuar su propensión criminal, sustentándose en las teorías clásicas de la etiología del delito, según las cuales la acción criminal se explica por la existencia de diversos factores (familia, escuela, amigos, pareja, empleo, drogas, alcohol, etc.). Es decir se pretende actuar sobre las causas más significativas de la criminalidad y la creación de lazos de solidaridad social que, favoreciendo la prevención de conductas ilícitas,

² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena-Nueva York, 2007, p. 303.

incrementen la calidad de vida de los ciudadanos y sus resultados sólo podrían darse en el mediano y largo plazo³.

La frase conocida de “más vale prevenir que castigar” tiene éxito ya que en la actualidad se conocen mejor las causas de la criminalidad, se pueden identificar con precisión los grupos propensos a determinadas conductas. El problema de la criminalidad es algo que requiere de estudios psicológicos y sociológicos, el aumento de la severidad en las penas es totalmente ineficaz.

En los países del mundo entero; las estadísticas de la criminalidad han aumentado en forma rápida, fuerte y degenerada, la criminalidad se ha convertido en un fenómeno normal que cada vez más personas adoptan y evolucionan. Hay dos factores que contribuyen principalmente a esta situación. En primer lugar, el Estado no se dio cuenta a tiempo de las limitaciones de la justicia penal tradicional como la policía, los tribunales, las cárceles, etc. para responder a ella; en segundo lugar, se presta un apoyo mínimo a la Política Criminológica y a la Criminología que tienen por objeto conocer las causas y reducir la cantidad de víctimas y de criminales.

Para poder llevar a cabo una prevención, hay que definir el concepto de ésta, es imaginar con anterioridad un hecho criminal y preparar los medios necesarios para impedirlo. En la prevención se emplean otros términos a manera de sinónimos como: control, intimidación y predicción. La Política Criminológica puede ser entendida como la puesta en práctica del conjunto de medidas preventivas y de acción posdelictiva, ha de comprender todo lo que este a disposición para tratar y reducir la criminalidad.

Otros estudios hablan de **Política Victimológica**, entendiéndolo que:

El trabajo preventivo victimológico; es decir, el trabajo preventivo con la víctima y no con el delincuente es una herramienta que pretende cerrar las puertas al crimen al enseñar o educar al ciudadano común para generar en él una conciencia igualmente preventiva, que le permite escapar de la tan temida victimización. Con lo anterior, estaríamos previniendo el delito de manera integral pero con especial atención a la educación preventiva victimológica, es decir, estaríamos haciendo prevención del delito pero, desde una perspectiva Victimológica.

Así entonces, es necesario considerar al momento de realizar estrategias anticrimen a las víctimas, coordinando y entablando las acciones necesarias para que llegue hasta ellas la información oportuna para evitar el ya señalado proceso de victimización. ¿Y qué se persigue al realizar estrategias anticrimen desde una perspectiva victimológica?, bueno, pues, en términos técnicos estaríamos haciendo lo siguiente: evitando que el *iter criminis* y el *iter victimae* se encuentren, estaríamos disminuyendo el riesgo victimal, estaríamos haciendo prevención y/o profilaxis victimal, estaríamos

³ MARTÍNEZ BASTIDA, Eduardo, *Política Criminológica*, Porrúa, México, 2007, p. 91.

reduciendo los factores que favorecen la victimogénesis y con ello, estaríamos haciendo mas fuerte la capacidad de nuestra población de defenderse preventivamente del delito y con ello, cerrando el camino al criminal, evitando que cometa crímenes y reduciendo de esta manera la criminalidad⁴.

A la Política Criminológica también se le podrá llamar como Política Preventiva, Política Social o de Seguridad.

Ronald CLARKE y John ECK, señalan:

Herman GOLDSTEIN fue el creador del concepto de Políticas de Seguridad Pública, orientadas a la solución de problemas en un ensayo publicado en 1979. Su idea fue simple. Es que las Políticas orientadas a la solución de problemas deben estar fundamentadas en el cambio de las condiciones que originan un incremento en la delincuencia y no sólo actuar en respuesta a los incidentes ocurridos o intentando prevenirlos a través de patrullas preventivas. La policía encontró desmoralizante regresar continuamente al mismo lugar para enfrentarse una y otra vez a los problemas causados por el mismo reducido grupo de agresores. Se sintieron rebasados por el volumen de llamadas y la presión para lidiar con ellas en un intento fútil por responder a todas⁵.

De acuerdo con el mismo autor, la Política Criminológica puede consistir de los siguientes pasos:

1. **Buscar** datos para identificar patrones en los incidentes que enfrentan rutinariamente;
2. Someter a un profundo **Análisis** las causas de esos patrones o problemas;
3. Encontrar nuevas **Soluciones** de intervención previniendo la cadena de causas para reducir los efectos negativos de esos problemas en el futuro. Estas nuevas estrategias no están limitadas a los esfuerzos para identificar y perseguir delincuentes. Más bien, sin abandonar el uso de la aplicación de la ley cuando ésta sea la mejor manera de enfrentar los problemas, las Políticas orientadas a los problemas busca encontrar otras respuestas potencialmente efectivas (que podrían requerir aliarse con otros actores) dando una máxima prioridad a la prevención; y
4. **Evaluar** el impacto de las intervenciones, y si no funcionaron, iniciar nuevamente el proceso⁶.

⁴ ROMERO MÚÑOZ, R., "La Política Criminal desde una perspectiva Victimológica", *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Vol. IV, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl.

⁵ CLARKE, R. & ECK, J., *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, Office of Community Oriented Policing Services, USA, 2005, p. 32.

⁶ *Ibid.*, p. 33.

La prevención debe ser considerada como herramienta básica para la reducción de la criminalidad, la violencia y la inseguridad. La prevención debe ser tratada por los profesionistas en la materia; es decir, los criminólogos o como GOLDSTEIN les llamaría: Analistas delictivos.

Importante es aclarar que la prevención no solo se debe hacer a nivel o con miras a un delito sino buscar otras conductas que pudieran ocasionar trastornos graves o con tendencia criminal; por ejemplo, la drogadicción, por ello, hay que contemplar además la Prevención de Adicciones. Otro ejemplo se va a referir a los riesgos laborales, a lo que se llama como Prevención de Riesgos y si se trata de evitar robos a nivel empresarial, se podrá titular como Prevención de Pérdidas. Entre otros términos puede ser el de Prevención de Accidentes, Prevención de Enfermedades, Prevención de la Violencia de Género, entre tantas acepciones que se derivarán del objetivo que persigan.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PREVENTÓLOGO

El éxito de la prevención del delito se debe a las habilidades y conocimientos del Criminólogo o del Analista delictivo. Éste deberá ejercer su profesión aplicando el sentido humanista. Muchos opinan que la prevención se logra con la pura intención de ayudar, cuando no es así, es necesario que el encargado de la prevención esté especializado en el tema. La prevención debe ser labor hecha por científicos y no por gente que sólo tiene las ganas de hacerlo o por recomendación de alguien. El Estado debe buscar a los especialistas y lograr reducir la inseguridad con la que se vive, no jugar por ensayo y error con los puestos políticos y los programas preventivos.

Cada día se sabe más que los factores que desarrollan las conductas antisociales son los factores endógenos y exógenos; por eso, los criminólogos deben tener conocimientos psicológicos y psiquiátricos. El análisis debe ser a todo tipo de conductas, y no sólo a las criminales, ya que la prevención comienza por las conductas normales que son propensas a las anormales. Para la preparación del estudio de los factores criminógenos son necesarias algunas características para llevar a cabo la Criminología Clínica:

- Tener conocimientos criminológicos de carrera (y aunque esto parezca obvio, cabe señalarlo porque los puestos relacionados con prevención del delito los ocupan profesionistas poco éticos que toman el cargo ignorando lo que hacen; por ejemplo, Ingenieros, Contadores Públicos, Militares, Veterinarios, Comunicólogos y muchos Juristas, entre otros). Interesante acierto respecto a ello es el de Sócrates: “nadie es capaz de hacerle frente a un trabajo si no se siente competente; sin embargo, muchos piensan que son capaces de controlar el más difícil de los trabajos: el Gobierno”⁷;

⁷ Cit. pos GARCÍA FERNÁNDEZ, D., *Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación*, 2ª ed., Porrúa/Facultad de Derecho/Universidad Anáhuac, México, 2005, p. 161.

- Conocimientos generales (médicos, sociológicos, psicológicos, psiquiátricos, etc.);
- Conocimientos del tema específico (tener conocimientos de los factores criminógenos);
- Aceptar responsabilidades;
- Tolerancia y capacidad de frustración;
- Curiosidad insaciable y constante;
- Originalidad y variedad de recursos; y
- Tener interés por el delincuente y no sólo tratarlo como objeto de estudio.

3. MODELOS DE PREVENCIÓN

Debido a que la criminalidad es un fenómeno mundial en el que no existe País que se vea librado de dicha, es importante conocer los diversos modelos de prevención del delito que se tienen en algunos Países, de manera enunciativa más no limitativa se muestran los siguientes de acuerdo con Adam CRAWFORD del Centro de Justicia Criminal de la Universidad de Leeds en Reino Unido:

- *El Modelo Sueco* viene asociado con una estrategia nacional la cual requiere una Política relevante con dominio cuyo enfoque sea la planeación, implementación y recursos para la prevención;
- *El Modelo Francés* hace énfasis en la prevención social del delito a través de estrategias enfocadas a atacar la marginalidad de la gente joven;
- *El Modelo Británico*, inicia con los proyectos de una Ciudad segura, estando muy asociado con el aspecto situacional a la modificación del espacio físico para reducir oportunidades al crimen;
- *El Modelo Holandés* está basado en los recursos humanos y la Tecnología haciendo énfasis en la rigurosa investigación de evidencias (...);
- *El Modelo Noruego* hace énfasis en la nopenición, con menos dependencia a lo Tecnológico y más confianza en los agentes humanos⁸.

Después de ver los anteriores es indispensable ver el Modelo Mexicano, a detalle simple y sin especificar territorio estatal o municipal, el modelo general se basa en la represión de los delincuentes y la investigación pericial, en los últimos años se ha venido invirtiendo en la policía cantidades millonarias, así como en las intervenciones militares, sobre el respecto opina Jorge VILLALOBOS:

La lista es larga, policías federales, patrullas, armas, entrenamiento, demás equipo; el aparato judicial, investigadores, averiguaciones previas; las tareas de combate a la inseguridad realizadas por el Ejército y la Marina; el

⁸ CRAWFORD, A., "Comparative models of crime prevention and delivery: their genesis, influence and development", *Crimprev*, N° 16 bis, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris - UK, 2008, p. 4.

sistema penitenciario (...). Más lo que gastaron Estados y Municipios en ese rubro.

Para desdicha de los ciudadanos, tan exorbitantes recursos de poco han servido para reducir el crimen (...). Sólo el año pasado, el gasto total en seguridad pública ascendió a 128,9000 millones de pesos en total⁹.

No se pretende limitar el modelo mexicano a lo mostrado, no hay duda que en cifras globales la criminalidad ha aumentado, lo que aquí se recalca es que se invierte “más” en la actividad represiva y no “tanto” en la preventiva.

El mismo autor concluye diciendo que:

Lo cierto es que muchas personas y empresas han optado por tomar medidas para guarecerse: colocan alarmas y cámaras de seguridad, pagan vigilancia privada en las calles y las colonias, construyen bardas o rejas, compran un perro guardián, adquieren accesorios para aumentar la seguridad de los automóviles -desde candados hasta blindaje-, instalan más cerraduras en las casas o emprenden acciones conjuntas con los vecinos para aumentar la protección de las colonias. Desde pagar un guardaespaldas hasta preferir tomar un taxi de sitio a uno de calle, son medidas de seguridad que cuestan¹⁰.

Al respecto, Felipe CALDERÓN HINOJOSA, Presidente (2006 – 2012) de los Estados Unidos Mexicanos señala:

Podemos estar cazando y capturando criminales, pero si no arreglamos el problema de fondo, que es tener policías débiles, corruptas; Ministerios Públicos débiles, corruptos; jueces débiles, corruptos; no vamos a terminar nunca esta tarea. Necesitamos una reconstrucción institucional en el país, empezando por las policías, por los Ministerios Públicos, por los jueces. En pocas palabras, necesitamos reconstruir la autoridad. Y no puede reconstruirse la autoridad si no hay una exigencia y un ímpetu ciudadano que pueda impulsar y reconstruir esa autoridad¹¹.

Importante es también conocer los modelos y las normas que se tienen a nivel internacional, para ello, la Criminología Comparada y las normas de Naciones Unidas nos aportan datos muy valiosos.

Al respecto Maurice CUSSON del Centro Internacional de Criminología Comparada de la Universidad de Montreal en Canadá¹² considera que las torres

⁹ VILLALOBOS, J., “El costo de la violencia”, *Poder y negocios*, Año 4, Ed. N° 19, México, 2008, p. 28.

¹⁰ *Ibid.*, p. 33.

¹¹ CALDERÓN HINOJOSA, F., “Foro: víctimas del secuestro, es hora de escuchar”, México SOS, dirección en Internet: www.valmans.com.mx/sos/20091006/.

¹² Cfr. CUSSON, M., “International Criminology and extension of knowledge in crime prevention”, *International compendium of crime prevention practices to inspire action across the world*, International Centre for the Prevention of Crime, p. 142.

del progreso que incrementan la eficiencia de la prevención del delito requiere que se vaya desde perspectivas individuales y locales hasta alcanzar generalidades universales. Estos requerimientos inician con la proposición de “formas particulares de prevención para reducir el crimen en circunstancias específicas” y una segunda manera es “esta categoría de intervenciones preventivas de manera general reduce el crimen”. Una significa el traslado de un cierto tipo de proposición a otro que incremente los mismos proyectos; por ejemplo, que cierto modelo de prevención dirigido a cierto delito y que tiene resultados sea utilizado en otros lugares esperando los mismos resultados.

La prevención del delito se debate entre dos contrastes: 1) reprimir; y 2) estudiar las causas de la criminalidad, a niveles globales, se tiene bien identificado que hace falta multiplicar la segunda opción, pero poco se ha hecho sobre el tema. La fuente de información más precisa para obtener dichos datos provienen de la Organización de las Naciones Unidas, organismo internacional que reúne a representantes de múltiples Países (llamados Estados Parte de la ONU) y se analizan las antiguas formas de prevención, las actuales y las propuestas a futuro inmediato. Así los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, que se han venido celebrando cada cinco años desde 1955, han resultado una fuente muy valiosa y una fuerza impulsora para este proceso.

Así mismo, en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se analiza que:

Los sistemas de justicia penal difieren de un país a otro, y su respuesta a los comportamientos antisociales no siempre es homogénea. Aun así, a lo largo de los años las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal han proporcionado una visión colectiva acerca de cómo debería estructurarse un sistema de justicia penal. No obstante su naturaleza de derecho en formación (...), las reglas y normas han realizado una importante contribución a la promoción de estructuras de justicia penal más justas y eficaces en tres dimensiones. En primer lugar, pueden utilizarse a nivel nacional, fomentando evaluaciones en profundidad que se traduzcan en la aprobación de las reformas necesarias en la esfera de la justicia penal. En segundo lugar, pueden ayudar a los países a desarrollar estrategias regionales y subregionales. En tercer lugar, en el plano mundial e internacional, las reglas y normas representan las ‘mejores prácticas’ que los Estados pueden adaptar a sus respectivas necesidades nacionales¹³.

Estos estudios se han organizado y publicado en el documento titulado “*Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*”, el cual se ha estructurado según un nuevo

¹³ Cfr. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena-Nueva York, 2007, p. VII.

sistema de agrupación articulado de la siguiente forma: a) reglas y normas relacionadas principalmente con las personas detenidas, las sanciones no privativas de la libertad y la justicia de menores y restaurativa; b) reglas y normas relacionadas principalmente con arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional; c) reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito y las cuestiones relativas a las víctimas; y d) reglas y normas relacionadas principalmente con la buena gobernanza, la independencia del poder judicial y la integridad del personal de la justicia penal¹⁴.

En conclusión, la aplicación de criterios preventivos requiere un riguroso análisis de los factores de la criminalidad y la aplicación de una serie de medidas eficaces para reducir a corto y largo plazo la cantidad de víctimas y delincuentes. Esas medidas son en resumen:

- Análisis situacional y personal;
- Un diseño urbano más seguro;
- El apoyo a los niños, los jóvenes y las familias vulnerables;
- El fomento de la responsabilidad y la creación de conciencia de la comunidad; y
- La prestación de servicios de seguridad y protección, especialmente de policía y de justicia.

El objetivo de mostrar los Modelos anteriores es para dar una perspectiva global sobre la prevención del delito a fin de que el lector elija el modelo que más le convenza (o que identifique el que se lleva a cabo en su territorio) al igual de crear nuevos modelos y lograr mejores resultados. Los beneficios económicos derivados de la aplicación de medidas de prevención del delito, comparados a los de las respuestas tradicionales, basadas en la aplicación de la ley y el encarcelamiento son favorables.

Cabe indicar que cualquiera que sea el modelo implementado o en curso, éste estará sujeto a las administraciones públicas, en su caso la Presidencia de la República será de 6 años, junto con los Senadores, y Gobernadores de los Estados, los Diputados Federales y Locales, Síndicos y Regidores duran 3 años, de esto el problema que a cada cambio de Partido Político en la administración o de encargado del puesto, se modifiquen los programas de prevención, lo que genera mucha inestabilidad.

4. PLANEACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

La delincuencia urbana se caracteriza por una multiplicidad de factores (que se vieron en el Capítulo referente a Factores Criminógenos) y formas (criminalidad evolucionada). Con frecuencia será útil adoptar un enfoque interinstitucional (apoyarse de las dependencias de Gobierno en sus tres niveles: federal, estatal y

¹⁴ *Ibid.*, p. VIII.

municipal, además de los organismos internacionales; por ejemplo: la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Instituto de la Juventud, Instituto de la Mujer, Agencias de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, entre otros) y responder de forma coordinada en el plano local, de conformidad con un plan de acción integrado para la prevención del delito. Este plan incluirá¹⁵:

- a) Un diagnóstico local de los fenómenos delictivos, sus características, los factores que los propician, la forma que revisten y su alcance;
- b) La determinación de todos los agentes pertinentes que podrían participar en la recopilación del mencionado diagnóstico y en la prevención de la delincuencia, así como en la lucha contra el delito, por ejemplo: instituciones públicas (nacionales o locales), autoridades locales elegidas, sector privado (asociaciones y empresas), sector voluntario, representantes de la comunidad, y otros;
- c) Cuando proceda, la institución de mecanismos de consulta que promuevan un mejor enlace, el intercambio de información, una labor conjunta y la elaboración de una estrategia coherente; y
- d) La elaboración de posibles soluciones a estos problemas en el contexto local.

Para que el plan de acción integrado para la prevención del delito sea amplio y eficaz, sus autores deberán:

- a) Definir:
 1. La naturaleza y los tipos de problemas delictivos que se vayan a abordar, como el hurto, el robo, (...), los ataques raciales, los delitos relacionados con las drogas, la delincuencia de menores y la posesión ilegal de armas de fuego, teniendo en cuenta todos los factores que puedan generar directa o indirectamente esos problemas o contribuir a ellos;
 2. Los objetivos que se hayan fijado y los plazos en que deban alcanzarse;
 3. La acción prevista y las responsabilidades respectivas de los que intervengan en la ejecución del plan (por ejemplo, si se han de movilizar recursos locales o nacionales);
- b) Considerar la posibilidad de hacer intervenir a una gama de actores que representen en particular a:
 1. Los trabajadores sociales y de la educación, el sector de la vivienda y la salud, además de la policía, los tribunales, los fiscales y los servicios encargados de la libertad condicional,
 2. La comunidad: autoridades elegidas, asociaciones, voluntarios, progenitores, organizaciones de víctimas, y otros;

¹⁵ *Ibid.*, pp. 291-294.

3. El sector económico: empresas, bancos, comercios, transportes públicos, y otros;
4. Los medios de comunicación social;

c) Examinar el interés que revisten para el plan de acción de prevención del delito factores tales como:

1. Las relaciones familiares, entre generaciones o entre grupos sociales, y otros;
2. La educación, los valores religiosos, éticos y cívicos, la cultura, y otros;
3. El empleo, la capacitación, las medidas para combatir el desempleo y la pobreza;
4. La vivienda y el urbanismo;
5. La salud, las drogas y el abuso del alcohol;
6. La ayuda gubernamental y comunitaria a los miembros más desfavorecidos de la sociedad; y
7. La lucha contra los factores que promueven la violencia y la intolerancia.

d) Considerar la adopción de medidas a diversos niveles:

1. La prevención primaria:

- a. Fomentando la adopción de medidas de prevención de las situaciones que facilitan la delincuencia, como el fortalecimiento de la protección del objeto del delito y la reducción de las oportunidades delictivas;
- b. Fomentando el bienestar, la salud y el progreso y la lucha contra todas las formas de privación social;
- c. Promoviendo los valores comunitarios y el respeto de los derechos humanos fundamentales;
- d. Promoviendo la responsabilidad cívica y los procedimientos de mediación social;
- e. Facilitando la adaptación de los métodos de trabajo de la policía y de los tribunales;

2. La prevención de la reincidencia:

- a. Facilitando la adaptación de los métodos de intervención policial (respuesta rápida, intervención en la comunidad local, etcétera);
- b. Facilitando la adaptación de los métodos de intervención judicial y la aplicación de otras medidas de corrección:

1. Diversificación de los métodos de tratamiento y de las medidas adoptadas según la naturaleza y la gravedad de los casos (programas de sustracción a la jurisdicción penal, mediación, un sistema especial para menores, y otros);

2. Investigación sistemática de la reintegración de los delincuentes que hayan participado en la delincuencia urbana mediante la aplicación de medidas no privativas de la libertad;
 3. Apoyo social y educativo en el marco de la pena de prisión, durante su cumplimiento o como preparación para la puesta en libertad;
- c. Dando una función activa a la comunidad en la rehabilitación de los delincuentes;
3. Una vez cumplida la condena: ayuda y apoyo social y educativo, apoyo familiar, y otros;
1. Protección de las víctimas introduciendo mejoras prácticas en la forma en que se las trata, por medio de:
 - a. Una mayor comprensión de los derechos y el modo de ejercerlos eficazmente;
 - b. El refuerzo de los derechos (en particular el derecho a la indemnización);
 - c. La introducción de sistemas de prestación de asistencia a las víctimas.

Para lograr y planificar lo anteriormente mostrado, se deben contemplar otros aspectos importantes, a saber, en los siguientes subcapítulos se desarrollan dichos a fin de que el estudiante vaya haciendo su análisis social y construya su plan de prevención y tratamiento del delito desde múltiples ópticas.

5. PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD: EL MIEDO SOCIAL

La seguridad se logra a través de la investigación de las conductas criminales desde sus etapas iniciales, siendo así cómo se previenen, por consecuencia debe darse la prevención de que éstas no se desarrollen con actos que dañen a la sociedad, y si se manifiestan, pues reprimirlas por medio de la persecución, el tratamiento en el centro social dedicado a la rehabilitación, así como el tratamiento después de salir del CERESO (Centro de Readaptación Social) para prevenir que después vuelvan a cometer otros delitos.

En lo que respecta a las actividades relacionadas con la seguridad, tanto a nivel nacional, estatal y local, conviene señalar que puede existir una diferencia entre seguridad objetiva y sensación de seguridad y el modo en que se refleja en los medios de comunicación. La sensación de seguridad no puede medirse de modo objetivo. Las experiencias vividas por una persona, su situación grave personal y el tipo de interacción que elige tener con su entorno influyen en la sensación de seguridad.

Prevenir la sensación de inseguridad es algo completamente distinto que prevenir la criminalidad. Se trabaja también sobre la necesidad que existe en el ser humano de sentir que puede confiar en las instancias encargadas de asegurar y

de hacer que se perciba la seguridad. Una reacción negativa de esas instancias respecto al ciudadano contribuye a dañar gravemente el sentimiento de comodidad y de confianza.

Estructuralmente, la antisocialidad visible y los desórdenes públicos son las modalidades que más afectan a la percepción de la seguridad. Los delitos y desórdenes públicos que son visibles en la población y afectan aparentemente a una minoría de una manera arriesgada; por ejemplo, las agresiones físicas, las agresiones de robo a personas en la vía pública, son fenómenos que influyen fuertemente en la sensación de inseguridad. Incluso los ruidos, gritos y actitudes agresivas y amenazantes, así como los homicidios influyen negativamente en la sensación de inseguridad.

Los delitos invisibles como la violencia doméstica y los delitos respecto a los cuales una persona puede controlar el riesgo que corre; es decir, la violencia entre personas que se conocen rara vez se percibe como algo amenazador para la comunidad. Este hecho resulta extraño puesto que este tipo de delitos, en especial la violencia doméstica, a pesar de su invisibilidad y de la falta de conocimiento por parte de la comunidad, representan un gran problema social.

El hecho de que el ciudadano perciba la inseguridad representa algo negativo en la sociedad, y por ello conviene no pasar por alto este factor. Por tanto, en las intervenciones destinadas a mejorar la seguridad de los ciudadanos, es importante tomar en consideración el factor de la seguridad tal como es percibida.

Dentro de las acciones de prevención del delito, debe incluirse además el resanamiento de la inseguridad, pues como se señaló, la sociedad actualmente no cree en las dependencias de Gobierno, en las Procuradurías, en los Tribunales, en la Suprema Corte, en las Cámaras de Diputados, Senadores, en las Secretarías de Seguridad, entre otras, debido a los hechos de corrupción que ya no son invisible, sino dados a conocer por lo medios de comunicación, además de las ya notorias y *casi normales* ejecuciones y secuestros a cualquier hora del día y cualquier lugar, ha restado la confianza, seguridad, la falta de denuncias, el aumento de la impunidad, la corrupción, la participación ciudadana, entre muchos fenómenos deben ser tratados por la mejora de todos los órganos de Gobierno y a la vez que la población no sea participante de hechos corruptos y delictivos¹⁶.

Marco Antonio LÓPEZ VALDEZ señala acertadamente que:

Nuestro proyecto nacional debe ser actualizado; es decir, resulta necesaria una reforma a nuestra Constitución federal y leyes reglamentarias para establecer y precisar concretamente nuestros intereses, aspiraciones y objetivos nacionales ante las nuevas amenazas globales, lo cual nos permitirá hacer una planeación estratégica a largo plazo para la perpetración de nuestro Estado-nación.

¹⁶ Cfr. Presidencia de la República, "SSP", dirección en Internet: www.presidencia.gob.mx.

Las instituciones relacionadas con la seguridad nacional tienen duplicidad de funciones, resultado de no contar con una política de seguridad nacional, nuestras estrategias nacionales se programan por sexenios y de acuerdo a los intereses de grupos de poder¹⁷.

Se concluye desde el Poder Ejecutivo mediante el *Plan Nacional de Desarrollo* que:

La vigencia del Estado de Derecho depende, fundamentalmente, de la confianza de la ciudadanía en su gobierno y en las leyes que lo rigen. Para ello es indispensable una actuación íntegra y transparente de la autoridad, que brinde a los ciudadanos la certidumbre de que cuentan, en todo momento, con instituciones que garantizarán el respeto a sus derechos mediante la aplicación de la ley. Es también obligación del Estado promover la adecuación del marco legal para que éste sea justo y responda a la realidad nacional, de manera tal que la ciudadanía esté convencida de que su interés está mejor protegido dentro de la legalidad que al margen de ella¹⁸.

6. CONTROL SOCIAL: FAMILIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y ARQUITECTURA

El control social es el conjunto de estrategias y sanciones sociales, que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social es importante ya que en toda sociedad hay una lucha entre el individuo y la sociedad. La sociedad necesita ejercer su dominio sobre el individuo, así despliega una gama de mecanismos que aseguren la conformidad del individuo a las normas sociales.

Hay dos tipos de control social uno de ellos informal que viene constituido por la familia, escuela, trabajo, etc. y a su vez un control social formal que se ejerce a través de los cuerpos policíacos, Ministerio Público, Juzgados Penales y Sistemas Penitenciarios aplicada sólo en flagrancia del delito o mediante orden de aprehensión y sentencia condenatoria.

La seguridad pública está formada por diferentes acciones que son la prevención, las investigaciones criminales, la persecución de los delincuentes, la procuración de justicia, el tratamiento de las víctimas de los delitos, la impartición y administración de la justicia, el tratamiento penitenciario, el tratamiento pospenitenciario y la reinserción social.

En lo que concierne al desarrollo de la sociedad, la función más importante de la prevención de la antisocialidad se refiere a la presencia de una protección adecuada. Los temas sobre protección adecuada se centran por lo general en

¹⁷ LÓPEZ VALDEZ, M.A., *La seguridad nacional en México*, Porrúa/Universidad de Anáhuac, México, 2006, p. 89.

¹⁸ Presidencia de la República, "Eje 1. Estado de Derecho y seguridad", *Plan Nacional de Desarrollo*, dirección en Internet: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1.html>, México, 2009.

soluciones técnicas, refiriéndose; por ejemplo, a dispositivos de alarma y de vigilancia.

Sin embargo, el concepto de protección adecuada debe ampliarse también a otras soluciones. Una casa que nunca está vacía corre menos riesgo de ser asaltada que una casa que está sola constantemente. El mismo razonamiento podría aplicarse a cualquier entidad geográfica. Los habitantes de una ciudad quienes residen, trabajan, visitan la ciudad, van a divertirse, etc. ejercen una vigilancia indirecta de ésta. De este modo, constituyen una protección adecuada contra la mayoría de los diversos tipos de criminalidad. Además, hay razones de sobra para pensar que la composición de los habitantes de la ciudad desempeñan un importante papel en el efecto de la protección. Cuando hay un robo, alguna pelea, accidente de tránsito, homicidio, etc. son los habitantes los que dan aviso a la policía, de la misma manera son testigos de lo ocurrido.

Para los criminólogos debe ser importante tratar de remediar aquellas situaciones estructurales que generan inseguridad como en los barrios deteriorados que acogen a menudo a ciudadanos que padecen diversos problemas; por ejemplo, desempleo, pobreza, malos tratos y antisocialidad (consumo de drogas, prostitución, robos, lesiones, etc.). Tanto en las nuevas construcciones como en la renovación de zonas deterioradas de la ciudad es preciso tener en cuenta desde la fase de su concepción los aspectos de prevención de la antisocialidad. Esto se puede realizar mediante una estrecha colaboración entre las autoridades responsables en materias de desarrollo de la ciudad, los propietarios de bienes inmobiliarios y las autoridades encargadas de la seguridad de la comunidad.

Para convertir la ciudad en un lugar sano donde vivir, hay que favorecer la adopción de medidas destinadas a impedir el alejamiento de los adolescentes y hay que luchar contra la discriminación en la sociedad y en la vida laboral, así como luchar contra las drogas, incluyendo el alcohol y el cigarro, también la violencia en los centros educativos, como en los de reunión de los adolescentes. La población no puede negarse a los temas de la delincuencia y sólo culpar al Estado sino que todos, en la medida de sus posibilidades, deben contribuir a solucionar los problemas.

7. FAMILIA

La familia es fuente de afecto y apoyo emocional para todos sus miembros, especialmente para los hijos. Otras funciones que desempeña la familia son el de trabajo, educación, formación religiosa, actividades de recreo y socialización de los hijos, ahora también realizadas por otras instituciones especializadas. El trabajo se realiza normalmente fuera del grupo familiar y sus miembros suelen trabajar en ocupaciones diferentes lejos del hogar. La educación la proporciona el Estado o grupos privados. Finalmente, la familia todavía es la responsable de la socialización de los hijos, aunque en esta actividad los amigos y los medios de comunicación han asumido un papel muy importante.

Desde un punto de vista cultural, la familia constituye un grupo mínimo fuertemente organizado, está constituido por los cónyuges y los descendientes. Se dan aquí dos tipos de relación, una relación entre cónyuges y una relación paterno dependiente, en la cual la figura del padre simboliza la autoridad y la dominación. Esta dominación y superioridad, se traslada al dominio de las actividades económicas, junto con la relación conyugal, está la relación de los padres con los hijos, la madre es el elemento fundamental de las relaciones afectivas, el padre define el estatus familiar dentro de la sociedad, la madre como centro educativo y disciplinario. Para que este núcleo funcione uno de los dos miembros (de preferencia los dos) tiene que dedicarse a la organización. El hombre desempeña una gran función, de esta manera atrae a la mujer y se reafirma su valor personal y su confianza en sí mismo. La madre es el modelo de disciplina, quiere que sus hijos se conviertan en ciudadanos tolerantes que se adapten al mundo adulto.

La madre debe ser un sujeto amoroso, dedicada a planificar la educación de los hijos, organiza sus actitudes y el cariño que ha de dar a los hijos.

No es de extrañar que en el siglo XXI el papel principal de la familia se centre en la función ideológica, en la transmisión de modelos de autoridad. La familia debe formar una serie de individuos que desde la infancia estén sometidos a la autoridad familiar, que en la época adulta valorarán la autoridad y la rigidez. Su visión de la sociedad se regirá con la autoridad, se valorará todo lo que tiene reglas, el poder y el poder de la propiedad¹⁹.

8. ESCUELA

El mejoramiento de la comunidad depende, del desarrollo cultural de los ciudadanos. El progreso de un país, en todos sus sentidos, depende de la capacidad técnica y de los conocimientos que en las diferentes manifestaciones del saber tengan sus habitantes.

Estos conocimientos, en su mayoría, se adquieren de modo principal, en las escuelas; es decir, en los centros de enseñanza de todos los grados. Es evidente; por lo tanto, que la escuela debe ser considerada agencia de mejoramiento de la comunidad y deben aplicarse más esfuerzos que se dediquen a elevar su calidad, lo que supone intensificar su eficacia. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su **Artículo 3º**, que: “todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria”²⁰.

La educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar totalmente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la

¹⁹ *Ib.*

²⁰ CARBONELL, M., *Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León*, 158ª ed., Porrúa, México, 2009, p. 7.

conciencia de la igualdad. Contribuirá a la mejor convivencia humana. De este modo se puede ver que la educación es un elemento de la Política Criminológica; es decir, fomenta la correcta función en la sociedad. La educación será basada en los resultados de los avances científicos, luchará contra la ignorancia y sus efectos. Tiene por objeto afirmar la personalidad de los educandos, descubrir sus inclinaciones y aptitudes, y guiarlos adecuadamente para lo que habrán de dedicarse.

La escuela sería la segunda instancia de control social informal, reproduce la misma función autoritaria, el catedrático exige una serie de actitudes que han de ser aceptadas sin que el alumno pueda emitir algún juicio de desaprobación, si lo hace será rebelde y esto es peligroso para los demás.

9. PLANO LABORAL

Trabajo es una de las actividades más importantes para todos. Es el esfuerzo necesario para suministrar bienes mediante la labor física o mental para beneficio propio o de otros.

Sigue estando marcado por la autoridad, trascendencia que supone para el trabajador su empleo como salario, posibles ascensos, etc. Se juntan dos puntos, que el trabajador se sienta útil y la posibilidad de recibir un salario. El control social informal pretende, a través de sus agentes, condicionar la conducta del individuo a las normas sociales, pretende que el individuo interiorice unas reglas de comportamiento que son aprendidas y transmitidas de generación en generación.

10. POLICÍA

La policía preventiva y la ministerial son el primer grupo de personas que investigan un hecho presuntamente delictuoso o ya delictuoso.

La policía tiene las funciones básicas de la protección de vidas y propiedades, y el mantenimiento de la paz pública. Cuando estas labores no se pueden llevar a cabo, se debe realizar la investigación y persecución de los criminales con el fin de llevarlo ante la autoridad penal. La policía trata a los delincuentes en una lucha ruda ignorando causas y motivos, y está legalmente autorizada para cometer contra ellos cierta clase de violencia física, sin que exceda del poder que tienen.

La policía realiza vigilancia con el objetivo de prevenir crímenes y proteger a la comunidad, pero cuando estos ocurren tiene la obligación de llevar al antisocial ante la autoridad judicial para que responda por sus actos. La investigación, descubrimiento y arresto de un antisocial, sirve como preventivo de crímenes; los cuales podrían ser cometidos en el futuro por ese mismo en caso de seguir libre en la sociedad. Desde una perspectiva técnica, la actividad policial de la administración pública hace referencia a todas las intervenciones limitativas de las libertades y derechos de los ciudadanos.

En una sociedad donde la movilidad constante es lo que provoca la transformación, donde crece la violencia, el crimen organizado, el progreso, etc., la policía debe aplicarse con más fuerza. Es el cuerpo policiaco quien directamente enfrentará a los criminales hasta donde se pueda, por eso deben ser atrevidos, hábiles, duros, seguros y preparados. La policía desempeña un importante papel en las actividades tendientes a garantizar la seguridad y la sensación de seguridad. Sin embargo, conviene no considerar la prevención como un problema puramente policial.

Para crear sensación de seguridad en un vecindario, la policía ha de trabajar cerca de los ciudadanos y aumentar su presencia, dejándose ver por la calle. Actualmente se le ha dado mayor impulso a la promoción de los diversos tipos de policías: de proximidad sobre todo, aunque existen otros tipos menos vistos, la ciclista, la turista y la canina. Otros tipos son los grupos especiales, los Federales (Policía Federal Ministerial y Policía Federal Preventiva), Militares, entre diversos.

Es necesaria una policía bien organizada y disciplinada, patrullando por todas partes, día y noche, que entiendan sus funciones y sus poderes, pero que no olviden que están bajo el control de la sociedad, la cual supervisa sus labores y que somos los ciudadanos sus mejores críticos.

11. ACLARACIÓN RESPECTO A LA POLICÍA

La presencia de la policía no previene la criminalidad sino que inhibe momentáneamente y no siempre puede controlarla a través de su fuerza. Tampoco la policía lo es todo, es sólo una de las múltiples partes que conforman el conjunto que debería de luchar por la seguridad pública.

En México existen muchos policías en comparación con otros países, pero no contribuyen a reducir la criminalidad. En base a consultas realizadas por Rolando HERRERA:

En todo México hay 331 mil policías, entre federales, estatales y municipales, pero, pese a su número, no se ha podido cumplir su labor. En México hay 315 policías por cada 100 mil habitantes, lo que es una cantidad pequeña, pero siendo esta cantidad una de las mayores en comparación con otros países; en España, hay 312; en Alemania, 262; en Chile, 240; en Estados Unidos de América, hay 238; en Japón, hay 208; en Canadá, hay 188; y en Italia, hay 169 (también por cada 100 mil habitantes)²¹.

Por otro lado, en el Seminario de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, celebrado en el 2008 en Nuevo León, se concluyó que:

²¹ HERRERA, R., "Abundan los policías y no bajan los delitos", *El Norte*, Número 24,144, México, 2005.

La policía no representa una carrera profesional que merezca la atención de los jóvenes. No hay una carrera policial y eso provoca que haya mucha rotación entre los policías y que se involucren en actividades ilícitas. La policía es grande en cuanto a elementos, pero reducida en cuanto a respuesta operativa y de equipo²².

En México (y no se duda que en otros Países) la policía no representa una carrera atractiva de estudiar, ingresa cierta cantidad de la población, pero los egresados de las Academias contra la criminalidad es una cantidad muy reducida, para lo cual frecuentemente en los casos necesarios hay que pedir auxilio a las corporaciones municipales, estatales, federales, grupos especiales y militares para combatir a un grupo de delincuentes de resistencia fuerte. Así mismo, el presupuesto destinado a la Seguridad Pública se ha venido incrementando año con año para incrementar el número de elementos policiacos, patrullas, equipo, capacitación, pero contrario a lo que esto debería resultar, la criminalidad continúa en aumento debido a que se desatiende la prevención de la antisocialidad; es decir, no se atienden a las causas y solo a los hechos posteriores al delito.

12. PENA

La pena es la sanción impuesta por el “Estado” a quien, por haber cometido un delito, ha sido sujeto a un juicio por el órgano competente. Las penas pueden afectar a la libertad, la vida, el patrimonio y los Derechos de las personas. Los Códigos Penales no contienen sólo penas sino también medidas de seguridad, que pueden estar encaminadas a readaptar al individuo a la sociedad, o eliminarlo de la colectividad.

Sobre la privación de la libertad para la readaptación SORIA VERDE opina: “la extraña contradicción existente entre privar de libertad para aprender a vivir en ella se intenta resolver por la vía del tratamiento individualizado de la condena privativa de libertad”²³. Por su parte, Walter AQUINO jefe del Departamento de Reos sin Sentencia (El Salvador) da su análisis sobre la pena y dice que:

En América Latina para algunos autores, la pena es un fenómeno político, no tiene absolutamente ninguna finalidad de carácter racional. La hemos inventado como necesidad para legitimar el ejercicio de poder político excluyente. Saquémonos de encima todas las ideologías “re” que en definitiva, son ideologías autoritarias. Porque yo soy el socializado, el educado, el insertado y el otro es el que no está socializado ni educado. Para esta tendencia, esta actitud es un claro pensamiento discriminatorio²⁴.

²² LÓPEZ ESCAMILLA, M.T., “Ceremonia de clausura”, Seminario de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl.

²³ SORIA VERDE, M.Á. y SÁIZ ROCA, D. (coords.), *Psicología Criminal*, Pearson Prentice Hall, España, 2005, p. 227.

²⁴ AQUINO SILVA, H.W., “Sentido y justificación de la pena, desde los Derechos Humanos”, *Quehacer Judicial*, Corte Suprema de Justicia, N° 63, El Salvador, 2008, p. 12.

En la actualidad la Legislación penal mexicana considera como penas propiamente dichas: la prisión, la sanción pecuniaria (monetaria); la suspensión o privación de derechos; la inhabilitación, destitución o suspensión de funciones o empleos; entre otras.

Es forzoso que la pena esté establecida por la ley con anterioridad a la comisión del hecho:

- No hay delito sin ley;
- No hay delito sin tipo;
- No hay pena sin tipo;
- No hay pena sin delito; y
- No hay pena sin ley.

13. FINALIDADES DE LA PENA

Históricamente, los Centros Penitenciarios tienen al igual que muchas otras cosas en la vida, un origen religioso, por su similitud con penitencia, se pretende que el individuo purgue y elimine sus males, por otro, lado, pena, es una acción impuesta para corregir, avergonzar, etc., sin embargo, en un modelo actual, “en apariencia”, el sistema de Readaptación social o reinserción pretende curar al individuo sujeto a una pena, por lo que el establecimiento debe cumplir con características que den lugar a la misma. “La pena tiene varios objetivos dentro de los cuales supone que con sus características logrará la prevención del delito y la rehabilitación del sujeto criminal”²⁵. A saber:

1. *Intimidatoria*: debe preocupar o causar temor al sujeto o a un grupo de sujetos para que no cometan delitos;
2. *Dolorosa*: debe causar cierta afectación al criminal para prevenir la reincidencia; la privación de la libertad es el peor de los castigos, pero no sólo es la privación de la libertad sino que incluye la privación de la comunicación a través de cualquier medio, de comer a gusto individual, privación a la intimidad (ya que se tiene que dormir por el tiempo que dure la pena con alguien más, así como compartir el baño, las regaderas y todos los espacios), además de prohibir la salida del centro de reclusión y limitando las visitas familiares, es doloroso y razón suficiente para intimidar a cualquiera;
3. *Ejemplar*: debe ser ejemplo a nivel individual y general para prevenir la comisión de delitos. El objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación completa de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad, y a la prevención de la reincidencia y la motivación de otros criminales, con la finalidad de obtener la disminución de la delincuencia. El castigo produce un alejamiento de posibles conductas cuando se comprueba las consecuencias negativas que produce a los demás;

²⁵ AMUCHATEGUI REQUENA, G. I., *Derecho Penal*, 3ª ed., Oxford, México, 2005, p. 114.

4. *Legal*: la pena siempre deberá de provenir de una ley ya existente antes de la comisión del delito, recordando que “no hay delito sin ley y por lo tanto no hay pena sin delito”;
5. *Correctiva*: cualquier tipo de pena pretende corregir la conducta del que la comete. El tratamiento y rehabilitación de los delincuentes en diferentes áreas, se trata de que los internos realicen actividades en las que puedan depositar su energía como actividades deportivas, así como otras actividades. El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su inserción para la vida en libertad; y
6. *Justa*: se refiere a que la pena no debe ser mayor ni menor sino exactamente la correspondiente al delito cometido.

En síntesis, la pena, así como el tratamiento penitenciario tienen como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. Lo anterior debería ser el resultado de la pena, pero desgraciadamente no ha existido una pena y un tratamiento que reduzca el hecho criminal; se ha visto que la pena y el tratamiento penitenciario son ineficaces²⁶. Los Centros de Readaptación Social están sobrepoblados y no cumplen con su función curativa, al contrario, sirven solo como Centros de “Represión” Social sin más fines. En el ámbito penitenciario es frecuente observar las carencias de la cárcel, la suciedad, las enfermedades, la prostitución, corrupción, promiscuidad homosexual y heterosexual, los escapes, la dominación por parte de los internos, las extorsiones desde adentro, entre muchas otras conductas. La pena supone una curación, pero como muchas otras cosas más sus intenciones exceden de sus reales alcances.

También es importante el trabajo de los Diputados locales y federales y de los Senadores, que son los que crean las leyes; es necesario que en la elaboración de alguna ley penal, intervengan los especialistas en el tema específico, para la correcta elaboración de dicha ley y su adecuada aplicación, así como para destinar presupuesto necesario para el actuar preventivo.

BIBLIOGRAFÍA

AMUCHATEGUI REQUENA, G.I., *Derecho Penal*, 3ª ed., Oxford, México, 2005.

AQUINO SILVA, H.W., “Sentido y justificación de la pena, desde los Derechos Humanos”, *Quehacer Judicial*, Corte Suprema de Justicia, N° 63, El Salvador, 2008.

BECCARIA, C., *Tratado de los delitos y de las penas*, 16ª ed., Porrúa, México, 2006.

²⁶ Cfr. PEÑALOZA, P.J., *¿Castigo sin prevención?*, Porrúa/Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2007.

CALDERÓN HINOJOSA, F., "Foro: víctimas del secuestro, es hora de escuchar", México SOS, dirección en Internet: www.valmans.com.mx/sos/20091006/.

CARBONELL, M., *Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León*, 158ª ed., Porrúa, México, 2009.

CLARKE, R. & ECK, J., *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, Office of Community Oriented Policing Services, USA, 2005.

CRAWFORD, Adam, "Comparative models of crime prevention and delivery: their genesis, influence and development", *Crimprev*, N° 16 bis, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris - UK, 2008.

CUSSON, M., "International Criminology and extension of knowledge in crime prevention", *International compendium of crime prevention practices to inspire action across the world*, International Centre for the Prevention of Crime.

GARCÍA FERNÁNDEZ, D., *Manual para la elaboración de tesis y otros trabajos de investigación. Normas básicas de estilo y redacción para investigadores del Derecho*, 2ª ed., Porrúa/Facultad de Derecho/Universidad Anáhuac, México, 2005.

HERRERA, R., "Abundan los policías y no bajan los delitos", *El Norte*, Número 24,144, México, 2005.

LÓPEZ ESCAMILLA, M.T., "Ceremonia de clausura", Seminario de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., dirección en Internet: www.somecrimnl.es.tl.

LÓPEZ VALDEZ, M. A., *La seguridad nacional en México*, Porrúa/Universidad de Anáhuac, México, 2006.

MARTÍNEZ BASTIDA, E., *Política Criminológica*, Porrúa, México, 2007.

NEUMAN, E., *Pena de muerte*, Universidad, Buenos Aires, 2004.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*, Viena-Nueva York, 2007.

PEÑALOZA, P.J. *¿Castigo sin prevención?*, Porrúa/Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2007.

Presidencia de la República, "Eje 1. Estado de Derecho y seguridad", *Plan Nacional de Desarrollo*, dirección en Internet: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1.html>, México, 2009.

Presidencia de la República, “SSP”, dirección en Internet:
www.presidencia.gob.mx.

ROMERO MÚÑOZ, R., “La Política Criminal desde una perspectiva Victimológica”, *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, Vol. IV, Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León A.C., dirección en Internet:
www.somecrimnl.es.tl.

SORIA VERDE, M.Á. y SÁIZ ROCA, D. (coords.), *Psicología Criminal*, Pearson Prentice Hall, España, 2005.

VILLALOBOS, J., “El costo de la violencia”, *Poder y negocios*, Año 4, Ed. N° 19, México, 2008.